

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
VICEMINISTERIO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

DEPARTAMENTO DE APOYOS EDUCATIVOS PARA EL  
ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD

# Orientaciones técnico- administrativas para el acompañamiento desde los Servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje

Preescolar, Primero, Segundo,  
Tercer Ciclo y Educación  
Diversificada

Servicios específicos de la  
educación especial

Servicios de apoyo en pedagogía  
hospitalaria

Octubre, 2025

Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad (DAEED), Dirección de Desarrollo Curricular (DDC), Despacho Viceministerio Académico (DVA), Ministerio de Educación Pública (MEP)

San José, Costa Rica  
Segunda Edición, 2025.

**Coordinación general:**

Danae Espinoza Villalobos, DAEED-MEP.

**Equipo de elaboración y revisión:**

Maricela Moya Ortiz, DAEED- MEP.

Laura Cubero Orias, DAEED- MEP.

Lisandro Fallas Moya, DAEED- MEP.

371.914

M938o

Moya Ortiz, Maricela; Cubero Orias, Laura; Fallas Moya, Lisandro  
Orientaciones técnico-administrativas para el acompañamiento desde los servicios de apoyo en terapia de lenguaje / Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad. – 2a. ed. -- San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública, 2025.

Documento en formato digital. (66 p.; 21 cm.; peso 1,08 Mb)

ISBN: 978-9977-60-559-3

1. TERAPIA DE LENGUAJE. 2. EDUCACIÓN 3. INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA. 4. ORIENTACIÓN EDUCATIVA 5. COSTA RICA.  
I. TÍTULO.

---

### **Agradecimiento:**

Se agradece a todas las personas profesionales en Terapia de Lenguaje quienes aportaron con su experiencia, compromiso y disposición desde sus primeras etapas de construcción y especialmente a quienes participaron en los siguientes grupos:

### **Grupo focal:**

Emilia Solís Sánchez (Centro de Enseñanza Especial de Heredia), Jéhizel Villalobos Vindas (Centro de Enseñanza Especial de Heredia), Luisa Brizuela Arata (Centro Nacional Fernando Centeno Güell), Sheilyn Monserrat Hernández Vega (Centro de Educación Especial de Guápiles), Brigitte Mesén Romero (Escuela Valeriano Fernández Ferraz), Laura Miranda Ávila (Escuela Jacó), Natalia Navarro Garro (Escuela Dr. Carlos Luis Valverde Vega), Evelyn Zamora Veja (Escuela Nazario Valverde Jiménez), Ana Agurto Rojas (Escuela El Llano de Alajuelita).

### **Grupo de la prueba concepto:**

Emilia Solís Sánchez (Centro de Enseñanza Especial de Heredia), Luisa Brizuela Arata (Centro Nacional Fernando Centeno Güell), Sheilyn Monserrat Hernández Vega (Centro de Educación Especial de Guápiles), Brigitte Mesén Romero (Escuela Valeriano Fernández Ferraz), Laura Miranda Ávila (Escuela Jacó), Natalia Navarro Garro (Escuela Dr. Carlos Luis Valverde Vega), Evelyn Zamora Veja (Escuela Nazario Valverde Jiménez), Ana Agurto Rojas (Escuela El Llano de Alajuelita).

---

# Contenido

<b>1. Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>2. Fundamentación</b> .....	<b>6</b>
<b>3. Consideraciones conceptuales</b> .....	<b>8</b>
<b>3.1. Comunicación</b> .....	<b>8</b>
<b>3.2. Lenguaje</b> .....	<b>11</b>
<b>3.3. Habla</b> .....	<b>11</b>
<b>3.4. Voz</b> .....	<b>12</b>
<b>3.5. Competencias lingüísticas</b> .....	<b>12</b>
<b>3.6. Habilidades Comunicativas</b> .....	<b>12</b>
<b>3.7. Comunicación Aumentativa y Alternativa</b> .....	<b>14</b>
<b>3.8. Deglución</b> .....	<b>15</b>
<b>4. Consideraciones técnico – administrativas que regulan el acompañamiento a los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje</b> .....	<b>19</b>
<b>4.1. Definición</b> .....	<b>19</b>
<b>4.2. Objetivo General</b> .....	<b>19</b>
<b>4.3. Sectorización y distribución de población estudiantil</b> .....	<b>20</b>
<b>4.4. Profesional que atiende el servicio</b> .....	<b>21</b>
<b>4.5. Funciones generales del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje</b> .....	<b>21</b>
<b>4.6. Población meta del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje</b> .....	<b>24</b>
<b>4.7. Participación en la autoevaluación</b> .....	<b>25</b>
<b>4.8. Valoración de la población estudiantil</b> .....	<b>26</b>
<b>4.9. Criterios de ingreso</b> .....	<b>28</b>
<b>4.10. Proceso de ingreso</b> .....	<b>31</b>
<b>4.11. Permanencia de la población meta</b> .....	<b>33</b>
<b>4.12. Criterios de egreso</b> .....	<b>33</b>
<b>4.13. Recursos y espacio físico</b> .....	<b>34</b>
<b>5. Organización del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje</b> .....	<b>35</b>
<b>5.1. Distribución de lecciones</b> .....	<b>35</b>
<b>5.2. Tipo de acompañamiento y grupo de lecciones</b> .....	<b>36</b>
<b>5.2.1. Acompañamiento directo:</b> .....	<b>36</b>

5.2.1.1 <i>Lecciones Activas y de Acompañamiento:</i> .....	37
5.2.1.2 <i>Lecciones Desarrollo del Lenguaje Temprano:</i> .....	39
5.2.1.3 <i>Lecciones de valoración y seguimiento:</i> .....	41
5.2.2. <i>Acompañamiento Indirecto:</i> .....	42
5.2.2.1 <i>Lecciones de acciones propias y colaborativas</i> .....	42
5.3. <i>Horario</i> .....	44
5.4. <i>Tipos de atención</i> .....	45
5.5. <i>Frecuencia de acompañamiento</i> .....	47
5.6. <i>Acompañamiento a las familias</i> .....	48
6. <b>Documentación del servicio</b> .....	<b>49</b>
6.1. <i>Listas del servicio</i> .....	49
6.2. <i>Registro educativo de la persona estudiante</i> .....	51
6.3. <i>Informes</i> .....	51
6.4. <i>Registros de asistencia</i> .....	52
6.5. <i>Planificación del trabajo</i> .....	53
7. <b>Consideraciones técnico - administrativas del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje que se brinda en los centros de apoyo en Pedagogía Hospitalaria</b> .....	<b>54</b>
7.1. <b>Centro de Apoyos Infanto Juvenil Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (CAIJHCG)</b> .....	54
7.2. <b>Centro de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria Hospital Nacional de Niños – Hospital San Juan de Dios</b> .....	56
8. <b>Anexos</b> .....	<b>57</b>
<b>Anexo A. Bitácora de atención</b> .....	57
<b>Anexo B. Plan de trabajo para las lecciones de Desarrollo del Lenguaje Temprano</b> .....	59
<b>Anexo C. Informe egreso</b> .....	60
<b>Anexo D. Registro de asistencia</b> .....	61
9. <b>Referencias</b> .....	<b>62</b>
<b>Figura 1:</b> Funciones comunicativas.....	9
<b>Figura 2:</b> Niveles de clasificación .....	14
<b>Figura 3:</b> Clasificación IDDSI de alimentos y líquidos .....	17
<b>Figura 4:</b> Acciones por implementar.....	40

# 1. Introducción

El Ministerio de Educación Pública dispone de los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje, los cuales son un recurso de gran valor que han desarrollado un trabajo ininterrumpido por más de veinte años; situación que ha permitido brindar acompañamiento a las personas estudiantes que requieren de atención en las áreas de comunicación, lenguaje, habla, voz y deglución, incluso han extendido su beneficio a población no escolarizada, consolidándose como un pilar dentro del sistema educativo costarricense.

La elaboración del presente documento responde a la necesidad de contar con orientaciones actualizadas que encaucen el funcionamiento de los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje. Para ello, se llevó a cabo un proceso de análisis riguroso, revisión técnica y validación profesional, con el fin de garantizar su pertinencia, actualidad y sostenibilidad en el tiempo.

Este documento se organiza en nueve apartados que desarrolla en primer lugar, los fundamentos, como la política educativa y política curricular, así como el modelo social; avanzando con las consideraciones conceptuales del ejercicio profesional, junto con los aspectos técnico-administrativos, la organización y pautas para la documentación del servicio. Además, se incluyen especificaciones sobre los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje que se brindan en los centros de apoyo en Pedagogía Hospitalaria, finalizando con la presentación de anexos que complementan y facilitan la aplicación de estas orientaciones.

A partir de lo expuesto, se busca orientar y fortalecer el accionar de los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje en todas las Direcciones Regionales de Educación, reafirmando el compromiso de ofrecer un servicio de calidad que contribuya al cumplimiento del derecho a una educación inclusiva para la población estudiantil atendida.

## 2. Fundamentación

La educación pública costarricense se enmarca en la Política Curricular, bajo la visión “Educar para una Nueva Ciudadanía”, la cual:

...parte del reconocimiento de que la educación es un Derecho Humano y, por lo tanto, es preciso potenciar una Educación Inclusiva que se apoye en el respeto hacia la diversidad y hacia cada una de las particularidades que hacen al ser humano único y valioso en este planeta (MEP, 2015a, p. 32).

Desde esta premisa, en lo que respecta al modelo social de la Discapacidad, Pérez y Chhabra (2019) expresan que: “El modelo social no atribuye la discapacidad al individuo, sino al entorno, y reivindica un cambio social” (p.13); así mismo Burchardt (2004, como se citó en Pérez y Chhabra 2019), destaca que el modelo social:

...rechaza la noción de funcionalidad normal y no ve la discapacidad en conformidad con una noción predefinida de normalidad, y en lo referido a la identificación de qué capacidades son importantes, postula que esto depende y lo decide la persona con discapacidad, y no los médicos o profesionales (p.13).

Adicional a ello, el enfoque de derechos humanos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala lo siguiente:

e) *Reconociendo* que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Ley 8661, 2008, preámbulo)

De lo anterior se concluye que la discapacidad no radica en las deficiencias individuales, sino en las barreras que las personas enfrentan. Por ello, los servicios de apoyo en Terapia de Lenguaje deben enfocarse en potenciar las capacidades de cada persona estudiante, así como analizar los diferentes contextos en los que se desenvuelve, lo que permitirá identificar oportunidades para utilizarlos como recursos y espacios de

construcción del conocimiento, determinando las acciones necesarias para superar las barreras que obstaculizan el acceso, participación, aprendizaje, promoción y permanencia en los entornos educativos.

Por su parte, estos servicios acompañan a una población estudiantil con gran diversidad de características, a nivel de la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución. Este acompañamiento incluye también a la comunidad educativa, la cual, considerando el Decreto N°35513 sobre la Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública, 2009 y La Política Educativa, La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad, 2017, se entiende como:

La comunidad educativa está compuesta por los actores que influyen directamente en la dinámica, la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y la gestión de cada centro educativo. Esto incluye a las personas estudiantes, familias o persona encargada, personal docente, técnico-docente, administrativo, las Juntas de Educación y las Juntas Administrativas. Además, en los territorios indígenas reconocidos, se integran las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI) y otras organizaciones indígenas formalmente constituidas, conforme al marco jurídico vigente y el derecho consuetudinario. La comunidad educativa debe ser abierta, dinámica e innovadora, apropiándose de su contexto y conociendo su realidad, con el fin de ofrecer una educación contextualizada y pertinente que responda a las nuevas necesidades.

Consecuente con todo lo anterior, es necesario considerar que dentro del acompañamiento que brinda la persona profesional en el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, es indispensable “potenciar la participación plena de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante el trabajo colaborativo, procurando que el proceso educativo del estudiantado con discapacidad se dé sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades” (Cubero et al. 2022, p. 16).

### 3. Consideraciones conceptuales

En la labor de las personas profesionales en Terapia de Lenguaje, es crucial considerar una amplia gama de conceptos que resultan fundamentales tanto para los procesos de valoración, como para el acompañamiento de cada persona estudiante. Es así como, en la elaboración de este documento, se determinan conceptos claves, con el fin de proporcionar un enfoque integral que favorezca un acompañamiento efectivo:

#### 3.1. Comunicación

Tal y como señala Cruz (2021), el concepto de comunicación hace “referencia a más que el hecho de emitir una palabra oralmente. No solo podríamos limitarnos a pensar que es solo la posibilidad de transmitir un mensaje mediante el habla; en realidad, va mucho más allá de eso” (p.9).

En relación con la cita anterior, es importante señalar que la comunicación abarca mucho más que la emisión de palabras, incluye elementos como gestos, expresiones faciales, lenguaje corporal e incluso el contexto en el que se da el intercambio de información. Además, se extiende a formas de comunicación escrita, visual y otros formatos que también juegan un papel esencial en este proceso. Por lo tanto, entender la comunicación de manera integral permite ser más conscientes de los diversos factores que intervienen en ella, lo que contribuye a una interacción más efectiva.

Asimismo, y en congruencia con la Dirección General de Educación Especial de Neuquén, Argentina. (2020), la comunicación es un derecho de todo ser humano, por lo que es indispensable contemplar una serie de cualidades que se deben potenciar, entre ellas:

1

**Intención comunicativa:** Se describe como el deseo o voluntad intrínseca de la persona para iniciar círculos de comunicación, la cual está motivada por los intereses o agrados de la persona, con el fin de transmitir un mensaje; esta intención comunicativa suele estar vinculada con el acercamiento social.

2

**Significación compartida:** Se refiere a la decodificación o comprensión del mensaje que tanto emisor como receptor están compartiendo.

3

**La intensidad del estímulo:** Se refiere a la capacidad del emisor para presentar el estímulo con alto grado de motivación, logrando así desarrollar atención conjunta.

4

**El tiempo de respuesta:** Corresponde al nivel de velocidad de procesamiento que tiene la persona para comprender el mensaje y dar respuesta.

Derivadas de dichas cualidades, resulta primordial conocer algunas de las funciones comunicativas que presenta toda persona y que a su vez requieren promoverse. Estas funciones se presentan en la siguiente figura:

**Figura 1: Funciones comunicativas**



*Nota: Elaboración propia con datos de AlfaSAAC (s.f.). [Recurso en Canva](#) [Aplicación móvil].*

Como parte del proceso comunicativo de cada persona, existen diversas habilidades básicas que favorecen el desarrollo de conductas necesarias para la adquisición del lenguaje. Entre ellas, se destacan:

- ✓ *Imitación*: Esta habilidad básica se compone de la réplica de gestos, sonidos y palabras que se encuentran en el entorno. Este proceso de imitación es crucial en las etapas iniciales de la adquisición del lenguaje.
- ✓ *Atención conjunta*: Se refiere a la capacidad de enfocarse en un objeto o evento compartido, lo cual facilita la comprensión y el aprendizaje de nuevas palabras, conceptos u otro.
- ✓ *Toma de Turnos*: Consiste en aprender a esperar el turno para interactuar, lo que favorece la comunicación bidireccional y el desarrollo de habilidades conversacionales.
- ✓ *Señalización*: Implica el uso de gestos, expresiones faciales, movimientos y otros medios no verbales para comunicar deseos, necesidades o emociones antes de desarrollar habilidades lingüísticas.
- ✓ *Comprensión receptiva*: Se refiere a la capacidad de entender el significado de las palabras e instrucciones, incluso antes de poder expresarlas de manera verbal.
- ✓ *Expresión*: Es la producción activa de sonidos, palabras, frases, o en su defecto, de recursos que permitan la comunicación con otras personas.
- ✓ *Vocabulario en expansión*: Es el proceso de aprender y agregar nuevas palabras al repertorio lingüístico, tanto a través de la exposición directa, como de la inferencia contextual.
- ✓ *Gramática y estructura lingüística*: Engloba la comprensión y el uso correcto de las reglas gramaticales, así como la aplicación de estructuras lingüísticas adecuadas para construir oraciones significativas y comunicativas.
- ✓ *Narración y secuenciación*: Es la habilidad de contar historias y eventos de manera coherente y secuencial, lo que refleja una comprensión más profunda del lenguaje y su uso en contextos narrativos.

✓ **Interacción social:** Se refiere a la participación en interacciones con familiares, personas cuidadoras y compañeras de comunicación, lo que potencia oportunidades para practicar y perfeccionar habilidades lingüísticas en situaciones sociales reales.

### 3.2. Lenguaje

Según Pineda (2022), el lenguaje se define como:

...Un medio de comunicación de los seres humanos, donde utilizamos signos, sonidos, gestos que tienen un significado. El lenguaje se puede entender como la capacidad humana para conformar el pensamiento. En este caso utilizamos actos del lenguaje de manera cotidiana para convivir con otras personas (p.1).

Es necesario considerar dentro de esta conceptualización, que la composición del lenguaje conlleva un sistema de símbolos y reglas sociales utilizadas para la comunicación, de esta manera se comparten significados, engloba tanto el contenido como la forma, es decir, la estructura gramatical y el uso en situaciones sociales. Este lenguaje puede ser tanto hablado como escrito, y es utilizado para expresar y comprender pensamientos e ideas. (American Speech-Language-Hearing Association [ASHA], n.d.)

### 3.3. Habla

Con respecto a este concepto, Susanibar et al. (2016) señalan que:

El habla es el resultado de la compleja relación de procesos neurolingüísticos, neurofisiológicos, neurosensoriales, neuromusculares y la actividad psíquica (integrada dentro de los procesos de la percepción, imaginación, pensamiento y actuación epiconsciente), que permite a una persona concreta, utilizar en forma particular los códigos y reglas propios de su lengua, de acuerdo a sus experiencias socioculturales, estados afectivos, cognitivos, conativos y volitivos; procesos que se evidencian en la emisión, a través de las características de la voz, fluidez, prosodia y articulación (p. 23).

Así mismo, el autor manifiesta que el habla no es solo una actividad motora, sino que la actividad psicolingüística la hace diferente de los actos motores como la estimulación de fuerza y tono muscular orofacial, concluyendo que el habla tiene un desarrollo independiente a estas actividades motoras.

### **3.4. Voz**

La voz es el sonido que se produce cuando el aire pasa a través de la laringe y hace vibrar las cuerdas vocales. Este sonido, al ser audible, cumple una función útil en la comunicación humana. Al utilizar la voz, se manifiestan ciertas cualidades que varían de una persona a otra, entre las que destacan la intensidad y el tono.

Es importante destacar que la voz es modulada por los resonadores y articuladores, lo que permite la formación del habla. A través del habla, las personas pueden expresarse oralmente. No obstante, este proceso puede verse afectado por diversas alteraciones, las cuales pueden tener un origen funcional, orgánico o neurológico (Boone, McFarlane, & Von Berg, 2014).

### **3.5. Competencias lingüísticas**

Las competencias lingüísticas según Santana (2014), se definen como “un sistema de reglas que, interiorizadas por el discente, conforman sus conocimientos verbales (expresión) y le permiten entender un número infinito de enunciados lingüísticos (comprensión), referido a saber utilizar las reglas gramaticales de la lengua”, (p.33).

El desarrollo de las competencias lingüísticas tiene como fin posibilitar a la persona el acceso y la comunicación con el entorno para representar, interpretar y comprender la realidad; por lo que las competencias se convierten en un instrumento de la comunicación que, junto con las reglas gramaticales, así como las habilidades y destrezas de la persona facilitan el proceso de adquisición de estas.

Por lo anterior, mediante este proceso la persona construye, organiza, autorregula el pensamiento, entre otras acciones, obteniendo un dominio de la lengua oral o escrita, así como, combinando conocimientos, destrezas y actitudes que se interrelacionan y se potencian en el acto comunicativo, mediante la expresión, comprensión y el uso de la lengua.

### **3.6. Habilidades Comunicativas**

Las habilidades comunicativas, tal como lo señala Bernal et al (2018, citado en Rodríguez et al, 2019), tienen como punto de partida el reconocimiento de que:

...la comunicación es un fenómeno humano de naturaleza social, de alta complejidad en el que se integran varias dimensiones (intrapersonal, interpersonal y sociocultural), y variables (biológica, psicológica, lingüística, social y cultural); se entiende como un proceso intersubjetivo en el que intervienen como mínimo dos sujetos (cada uno desempeña una función definida y diferenciada) que se relacionan entre sí (en un tiempo y en un espacio) para cumplir con diferentes intenciones (cognoscitivas, sociales y prácticas). (p.132-133)

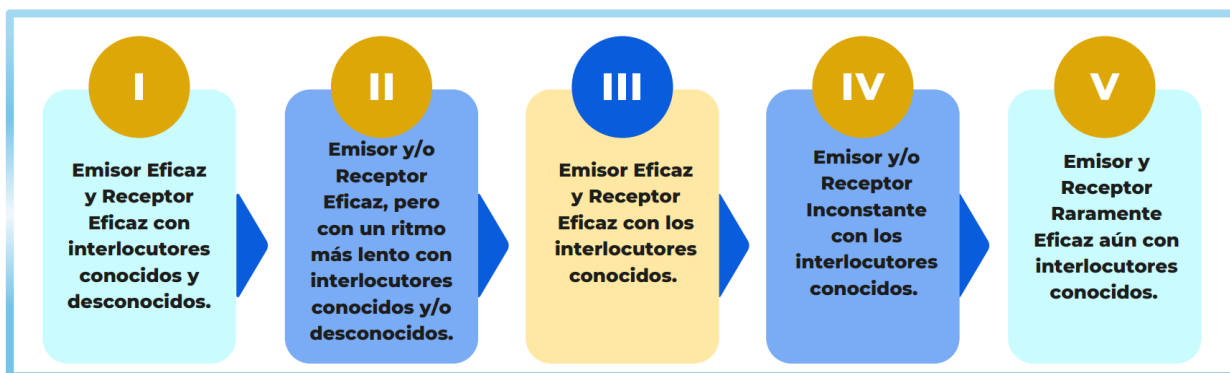
De manera consecuente, Rodríguez et al (2019) amplían sobre este concepto, refiriendo que, estas habilidades en los contextos educativos requieren tener presente “los estilos comunicativos, el proceso que se lleva a cabo para establecer acuerdos y negociar reglas, los actos comunicativos que se dan, la organización social del discurso, la comunicación no verbal y los roles que asumen los participantes” (p.133).

Puntualmente, Sarria y Riviére (1991, como se citó en Rodríguez, et al, 2019) establecen que, los actos comunicativos intencionales son “aquellas conductas que en conjunto tienen la capacidad de transmitir un mensaje (a un receptor/destinatario), y que son realizadas por un sujeto (emisor), de forma voluntaria con un objetivo determinado” (p.133).

A modo de complemento, Bruner (1997, como se citó en por Rodríguez, et al, 2019) indica que la organización social del discurso se define como “los aspectos de la comunicación que permiten cumplir funciones (iniciar, finalizar mantener, reparar o hacer una ruptura de tópicos, y toma de turnos) las cuales se evidencian a través de los aspectos verbales, paralingüísticos y no verbales” (p.133).

Para el desarrollo de las habilidades comunicativas, es de relevancia para este documento posicionar el Sistema de Clasificación de Comunicación Funcional (CFCS) para Personas con Parálisis Cerebral, elaborado por Hidecker et al. (2011), quienes toman como punto de partida la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF) de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este sistema tiene como propósito clasificar el desempeño de la comunicación cotidiana de una persona en situación de parálisis cerebral en uno de los cinco niveles, que se presentan en la siguiente figura:

**Figura 2: Niveles de clasificación**



*Nota: Elaboración propia con datos de Hidecker et al (2011). [Recurso en Canva](#) [Aplicación móvil].*

El Sistema de Clasificación de Comunicación Funcional (CFCS) para Personas con Parálisis Cerebral, permite identificar en cuál nivel de comunicación se encuentra la persona, con el fin de brindar el acompañamiento pertinente para escalar paulatinamente hacia los niveles superiores la incorporación tanto de habilidades como de funciones comunicativas en su comunicación diaria.

### 3.7. Comunicación Aumentativa y Alternativa

La Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA) es definida como “la designación de un ámbito de conocimiento que se ocupa de buscar e implementar vías alternativas para lograr la comunicación de personas con necesidades complejas de comunicación” (AlfaSAAC, s. f., párr. 2).

Como complemento a esta definición, el Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT, 2018), citado por AlfaSAAC (s.f.) señala que la Comunicación Aumentativa y Alternativa (CAA) es un:

Medio que emplea una persona con dificultades en la comunicación oral para **expresarse e interactuar de forma efectiva** en cualquier entorno, contando para ello con los apoyos necesarios y adecuados a sus capacidades, cuyo uso es compartido con sus interlocutores, y que le posibilita el ejercicio de derechos, así como su participación activa en la sociedad, en igualdad de oportunidades.

Se considera comunicación **augmentativa** cuando el medio empleado por la persona complementa y acompaña a su comunicación oral.

Se considera comunicación **alternativa** cuando el medio empleado sustituye a la comunicación oral. Ambos tipos de comunicación permiten que la persona pueda desplegar todo su potencial comunicativo (CEAPAT, 2018, p. 7, citado en AlfaSAAC, s.f.).

En congruencia con lo anterior, cabe destacar el aporte de Cruz (2021) quién indica que “la CAA debe verse como una exposición a diferentes formas de comunicación para el desarrollo de habilidades en muchas áreas del desarrollo, no solamente en el área de la comunicación”. Además, señala que “Estas formas complementan el habla, haciendo referencia al concepto multimodal, donde definimos que la persona necesita expresarse, además del habla, con otras formas comunicativas, las cuales siempre son tomadas en cuenta con el mismo valor en un acto comunicativo. (p.27)”.

Por tanto, el uso de la Comunicación Aumentativa y Alternativa se vuelve indispensable para las personas que enfrentan necesidades complejas de comunicación y a su vez, resulta una herramienta para el desarrollo de las habilidades comunicativas que potencian una comunicación efectiva en su entorno, mayor participación, aumento de sus interacciones y facilita la toma de decisiones.

### **3.8. Deglución**

El proceso de deglución se entenderá como la "actividad neuromuscular compleja que busca trasladar los alimentos sólidos, líquidos o la saliva desde la cavidad oral hasta el estómago" (Suescún et al 2017, p.6).

Según los autores, la deglución requiere la intervención de los reflejos en secuencia y las contracciones neuromusculares en las diferentes estructuras anatómicas. Existe una correlación precisa entre las regiones que conforman los sistemas digestivo y respiratorio, que trabajan en conjunto para proteger el sistema respiratorio durante la deglución.

Por su parte, abarca todas aquellas alteraciones en el proceso regular de la alimentación, que pueden presentarse por dificultades en el proceso deglutorio relacionado con el

movimiento de las diferentes estructuras anatómicas, encargadas de trasladar los alimentos necesarios para la nutrición y el mantenimiento de la vida.

Consecuente con lo anterior, la Comunidad Sussex Fundación Nacional del Servicio de Salud (2018), dispone de una escala observacional estandarizada y validada para población con parálisis cerebral denominada *Sistema de Clasificación de la Capacidad de Comer y Beber para personas con parálisis cerebral* (EDACS), la cual permite clasificar la manera en que la persona come y bebe en su vida diaria, ofreciendo, a través de una escala ordinal, una descripción detallada de los diferentes niveles de habilidad funcional relacionados con la alimentación.

El *Sistema de Clasificación de la Capacidad de Comer y Beber para personas con parálisis cerebral* (EDACS), establece cinco niveles de clasificación que van desde el Nivel I, correspondiente a la menor afectación, hasta el Nivel V, que representa la mayor afectación, tal y como se muestra en el siguiente recuadro:

<b>Niveles</b>	<b>Características clave de seguridad y eficiencia</b>
Nivel I	Come y bebe de manera segura y eficiente.
Nivel II	Come y bebe de manera segura, pero con algunas limitaciones de eficiencia.
Nivel III	Come y bebe con algunas limitaciones de seguridad; Puede haber limitaciones a la eficiencia.
Nivel IV	Comidas y bebidas con limitaciones significativas para la seguridad.
Nivel V	Incapaz de comer o beber de manera segura - se puede considerar que la alimentación por sonda proporciona nutrición.

La clasificación en los diferentes niveles se basa en la capacidad funcional procurando seguridad y eficacia. En relación con la seguridad, hace referencia a las texturas de alimentos o fluidos que podría morder, masticar y tragar sin riesgo de daño, asfixia, aspiración, tos o cambios en la respiración. Y a la eficacia, que se refiere a la pérdida de alimentos y líquidos de la boca, así como a la amplitud y velocidad de los movimientos orales asociados con la alimentación que repercute en tiempo y esfuerzo para comer o

beber. Por lo tanto, es necesario que la alimentación mantenga la seguridad y eficacia, ingiriendo los nutrientes e hidratación correspondiente, a su vez segura, es decir que no genere riesgo respiratorio durante el proceso de la ingesta de alimentos. Además, es importante recordar que existen fases de la deglución, desde un enfoque clásico: fase oral, fase faríngea y fase esofágica.

Por su parte, la Iniciativa Internacional de Estandarización de la Dieta para la Disfagia (IDDSI, por sus siglas en inglés) propone una clasificación de alimentos y líquidos basada en su consistencia, con el objetivo de favorecer una alimentación segura y adecuada para personas con trastornos deglutorios. Esta clasificación comprende niveles que van del 0 al 4 para líquidos, y del 4 al 7 para alimentos, incluyendo además una categoría de transición. Dicha clasificación debe ser considerada al trabajar con la población estudiantil que presenta trastorno deglutorio, tal como se observa en la siguiente imagen (Burdick et al., 2024).

**Figura 3:** Clasificación IDDSI de alimentos y líquidos



*Nota:* Imagen tomada de Marco de referencia IDDSI completo 2.0, Burdick et al. (2024).  
[https://www.iddsi.org/images/Publications-Resources/DetailedDefnTestMethods/SpanishHarmonised/V2Detailed\\_DefnHSpanishFeb2024.pdf](https://www.iddsi.org/images/Publications-Resources/DetailedDefnTestMethods/SpanishHarmonised/V2Detailed_DefnHSpanishFeb2024.pdf)

Finalizado el apartado de consideraciones conceptuales, que fundamentan las áreas de atención que se brindan y desarrollan desde el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, se procede en los siguientes apartados a orientar el accionar desde el ámbito técnico-administrativo de estos servicios.

## 4. Consideraciones técnico – administrativas que regulan el acompañamiento a los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje

### 4.1. Definición

El servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje que ofrece el Ministerio de Educación Pública se define como un servicio de apoyo de la educación especial que brinda acompañamiento a la población estudiantil con alteraciones **en la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución.**

Este servicio de apoyo se ofrece a la población estudiantil matriculada en los servicios educativos públicos:

- 1 **Centros educativos regulares de Preescolar, I, II y III Ciclos de la Enseñanza General Básica y la Educación Diversificada.**
- 2 **Servicios educativos para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo desde el nacimiento hasta los 6 años.**
- 3 **Servicios de aulas integradas.**
- 4 **Centros de educación especial.**
- 5 **Servicios de III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional**
- 6 **Centros y servicios de apoyo en pedagogía hospitalaria.**

### 4.2. Objetivo General

Brindar atención pronta y oportuna a la población meta, a saber: toda persona estudiante con alteraciones en la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, con el fin de mejorar sus habilidades comunicativas, así como superar, en la medida de lo posible, las barreras que enfrenta durante el proceso deglutorio.

### 4.3. Sectorización y distribución de población estudiantil

Los servicios que se brindan en centros educativos regulares se organizan a partir de la estrategia de “Sectorización” que elabora la Asesoría Regional de Educación Especial (AREE) al inicio de cada curso lectivo. Esta organización debe contemplar características que respondan a una optimización de los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje con que cuenta la región educativa.

Entre estas características se consideran indispensables las siguientes:

- ✓ Cantidad de servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje con que cuenta la región educativa.
- ✓ Determinación y ubicación del centro educativo sede.
- ✓ Cantidad de matrícula de los centros educativos aledaños o cercanos al centro educativo sede.
- ✓ Atención a las diversas modalidades de centros educativos con que cuenta la región.
- ✓ Ubicación geográfica (considerando acceso y rutas de transporte).
- ✓ Distribución equitativa de los centros educativos asignados a los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje.
- ✓ Coordinación con profesionales a cargo del servicio por parte de la AREE.
- ✓ Servicios específicos de Educación Especial (Servicio educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años, Aulas Integradas y Tercer Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional) con que cuenta el centro educativo.

La AREE puede, por excepcionalidad, realizar ajustes a la estrategia de “Sectorización” durante el curso lectivo con el propósito de optimizar los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje con que cuenta la región educativa, velando por el derecho de la población estudiantil a recibir los servicios de apoyo que requiera.

La estrategia de “Sectorización” permite ofrecer el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje mediante una distribución equitativa y justa de la matrícula total. Esta distribución se realiza conforme a rangos de matrícula vigentes, incluyendo tanto a la población estudiantil del centro educativo sede como de los demás centros educativos

aledaños, sin que la matrícula del centro educativo sede exceda el 50% del total. Para los centros educativos que cuenten con más de un servicio de apoyo en Terapia de Lenguaje, les corresponde atender población estudiantil tanto del centro educativo sede como de los demás centros educativos que conforman la estrategia de “Sectorización”, es decir, no procede asignar toda la población estudiantil del centro educativo sede a un único servicio.

En el caso de que la población estudiantil proveniente tanto del centro educativo sede o bien, de centros educativos asignados por sectorización, no alcance el 50% establecido, se brindará la atención activa a población estudiantil que se encuentre en listas de espera, según cupos disponibles.

#### **4.4. Profesional que atiende el servicio**

Considerando lo establecido por el Servicio Civil en el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes de Enseñanza Especial, la persona profesional que atiende el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje tiene como campo del conocimiento el desarrollo psicolingüístico de las personas estudiantes, desarrolla de manera científica prácticas que potencien el proceso de comunicación.

Congruente con lo anterior, la persona profesional planifica y ejecuta acciones conjuntas con otros actores educativos, a fin de prevenir, detectar, diagnosticar e intervenir tanto en las áreas del lenguaje, habla y audición, así como también, la deglución, la voz y la comunicación.

#### **4.5. Funciones generales del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje**

Dentro del accionar de la persona profesional que se ubica en el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, se establecen funciones que debe realizar, de acuerdo con el centro educativo en que se encuentre el servicio, ya sea de la educación regular o de la educación especial.

Estas funciones deben responder al accionar del servicio de apoyo, tratando en la medida de lo posible de no interrumpirlas con otras actividades asignadas por la administración. A continuación, se detallan:

- a. Realizar la valoración diagnóstica en la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, para determinar los requerimientos de apoyo de la persona estudiante, es decir, si requiere o no de este, según las solicitudes de apoyo o referencias emitidas por la Asesoría Regional de Educación Especial. De no resultar pertinente, se procederá a derivarla nuevamente a la dirección del centro educativo o a la Asesoría Regional de Educación Especial adjuntando el informe de valoración.
- b. Realizar entrevistas a las familias de la población estudiantil, con el fin de recabar la información necesaria relacionada con el desarrollo del lenguaje, procesos de comunicación u otras áreas de interés.
- c. Brindar atención oportuna a la población estudiantil que puede requerir del acompañamiento en las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, en coordinación con la persona docente a cargo, o bien, con el equipo de trabajo que atiende a la persona estudiante en los centros de educación especial.
- d. Coordinar acciones con el centro de salud o profesionales médicos tratantes del estudiantado con trastorno deglutorio, en relación con los ajustes y/o técnicas requeridas, con el fin de orientar a las familias y otros actores durante el proceso de alimentación, haciendo de esta, una actividad segura, eficaz y agradable, según documentación vigente.
- e. Diseñar el plan de trabajo con las especificaciones vigentes y áreas de la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución de la población estudiantil a cargo.
- f. Cumplir con el horario de atención diseñado según lo establecido.
- g. Ejecutar acciones que respondan a los requerimientos de apoyo de la población estudiantil para el desarrollo de habilidades y competencias lingüísticas, así como para eliminar o minimizar las barreras que obstaculizan la comunicación, y que inciden en el acceso, participación, aprendizaje, promoción y permanencia en el contexto educativo.
- h. Brindar recomendaciones, estrategias u otros apoyos materiales, tecnológicos y organizativos pertinentes, que permitan a las familias y al personal docente fortalecer el trabajo desarrollado en las áreas de: la comunicación, el lenguaje,

el habla, la voz y la deglución, con el fin de generalizarlo en los diferentes contextos.

- i. Orientar a la familia y centro educativo cuando se da la inclusión de la persona estudiante de un servicio específico de la educación especial a la educación regular o bien cuando se traslada a otro centro educativo, esto con el propósito de brindar el acompañamiento requerido.
- j. Colaborar o formar parte del Comité de Apoyo Educativo (centros educativos regulares) o Comité Técnico Asesor (centros de educación especial), para el acompañamiento y provisión de apoyos educativos del estudiantado matriculado en el servicio de apoyo, cuando así la persona directora lo considere pertinente.
- k. Formar parte de los Comités de Nutrición y Comunicación establecidos en centros de educación especial. Y en los centros educativos regulares, colaborar en el Comité de Nutrición cuando así lo determine la persona directora, para brindar orientaciones en situaciones específicas de personas estudiantes.
- l. Mantener al día los documentos propios del servicio que orienten y respalden el trabajo realizado con la población estudiantil y la comunidad educativa.
- m. Colaborar con otras personas profesionales en el área de salud (Neurología, Psicología, Odontología, entre otros), cuando se solicite, con el fin de apoyar en la detección de alteraciones en la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, que presenten las personas estudiantes que reciben el servicio.
- n. Participar en el proceso de autoevaluación del centro educativo regular en el que está ubicado el servicio, identificando las necesidades, barreras y recursos con que cuenta la comunidad educativa, en beneficio de los procesos comunicativos de la población estudiantil.
- o. Articular acciones con el personal docente a cargo, servicios de apoyo educativo, la familia y otros profesionales involucrados en el proceso educativo de la persona estudiante que recibe este servicio, con el propósito de enriquecer su proceso de aprendizaje mediante el trabajo colaborativo.

- p. Atender las directrices administrativas emanadas por parte la jefatura, siempre y cuando no disten del accionar del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, según lo establecido en el presente documento.

#### **4.6. Población meta del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje**

La población estudiantil que se beneficia del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje presenta alteraciones en la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, a raíz de una o más de las condiciones que se detallan seguidamente:

- a) Sordera o pérdida auditiva.
- b) Espectro del autismo.
- c) Parálisis Cerebral (PC).
- d) Frenillo Lingual Corto.
- e) Fisura Labiopalatina.
- f) Síndrome de Rett.
- g) Síndrome del cromosoma X Frágil.
- h) Prematuridad.
- i) Síndrome de Down.
- j) Enfermedad de Duchenne.
- k) Demoras Globales del Desarrollo.
- l) Población estudiantil usuaria de cánula de traqueostomía.
- m) Síndromes específicos y condiciones asociadas.

Adicionalmente, este servicio trabaja con población estudiantil que presentan las siguientes condiciones:

Trastornos del Habla:	Trastornos del lenguaje:	Otros:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trastornos de los sonidos del habla fonético / fonológico.</li> <li>✓ Desorden de planificación motora.</li> <li>✓ Disartria.</li> <li>✓ Apraxia.</li> <li>✓ Tartamudez.</li> <li>✓ Taquialia/Bradilalia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Habla tardía.</li> <li>✓ Trastorno del desarrollo del lenguaje (TDL).</li> <li>✓ Trastorno de lenguaje asociado a condiciones</li> <li>✓ Trastorno funcional del lenguaje expresivo / receptivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Trastornos de la comunicación social.</li> <li>✓ Necesidades Complejas de Comunicación.</li> <li>✓ Trastornos motores orales.</li> <li>✓ Trastorno de la deglución.</li> </ul>

De existir población estudiantil matriculada en las Modalidades de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, cuyas condiciones personales les genera algún requerimiento de apoyo personal por parte de este servicio, el mismo queda sujeto al análisis exhaustivo por parte de la Asesoría Regional de Educación Especial, en conjunto con la Asesoría Regional de Educación para Personas Jóvenes y Adultas, Terapeuta del Lenguaje, según sectorización y ubicación geográfica de la oferta educativa que solicita el apoyo.

#### 4.7. Participación en la autoevaluación

Los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje que se ubican **en centros educativos regulares** participarán de manera colaborativa, junto a los servicios de apoyo educativo con que cuenta el centro educativo, en el proceso de Autoevaluación que se lleva a cabo en el marco de las Líneas de Acción para los servicios de apoyo educativo que se brindan desde la educación especial en el sistema educativo costarricense. Esto con la finalidad de identificar las necesidades, barreras y recursos existentes en la comunidad educativa del centro educativo sede, así como apoyar los procesos comunicativos de la población estudiantil.

La persona terapeuta del lenguaje puede recopilar información sobre aspectos que intervienen en el desarrollo de la comunicación de las personas estudiantes y orientar la planificación de acciones preventivas, de detección y acompañamiento, que se puedan ejecutar e incluir en el Plan de Acción Anual, elaborado por el conjunto de las personas docentes de los servicios de apoyo.

Es importante recordar que este proceso de Autoevaluación del centro educativo debe realizarse dentro de los dos primeros meses de trabajo, es decir, al inicio de cada curso lectivo, según lo dispuesto en el Calendario Escolar. Se podrán utilizar instrumentos sencillos, con el objetivo de recabar la información requerida.

#### 4.8. Valoración de la población estudiantil

A continuación, se presentan aspectos generales que se deben considerar en los procesos de valoración de la población estudiantil:

- a) Procede atender ya sean las referencias o solicitudes de apoyo, para realizar la valoración y determinar si corresponde o no brindar el acompañamiento en las áreas de la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución.
- b) El proceso de valoración se realizará de la siguiente forma:
  - Persona estudiante de **nuevo ingreso**: esta valoración debe realizarse de manera exhaustiva, considerando las áreas de la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, según lo determine el profesional a cargo de este servicio.
  - Persona estudiante que **permanece**: esta valoración debe realizarse mediante un barrido para determinar las áreas que continúan alteradas y de esta manera retomar el proceso de acompañamiento. Adicionalmente, para dicha continuidad, se podrá considerar evaluaciones previas, informe periódico, informe final, entrevista a la familia, entre otras. Específicamente para esta valoración, no se podrá superar la cantidad de 2 lecciones por persona estudiante.
- c) Para complementar el proceso de valoración tanto en centros educativos regulares como en centros de educación especial, la persona terapeuta debe adicionar: la observación del trabajo en aula, el análisis de la solicitud de apoyo, documentación médica (en caso de existir) y cualquier otro insumo que aporte

información relevante para determinar los requerimientos de apoyo en las áreas destacadas.

- d) Al inicio de cada curso lectivo las personas terapeutas de lenguaje destinarán las primeras **siete semanas** para realizar las valoraciones del estudiantado, tanto de nuevo ingreso como del que permanece en el servicio. Por lo tanto, es deber de la persona profesional distribuir la cantidad de lecciones para el desarrollo de las valoraciones, según las características y requerimientos de apoyo de las personas estudiantes dentro del plazo antes citado. Durante este periodo el horario será flexible por la naturaleza del trabajo a realizar; cumpliendo siempre con la cantidad de lecciones respectiva. Posterior a este, se elaborarán los horarios de acompañamiento de la población estudiantil.
- e) Cuando alguna persona estudiante requiere ser valorada posterior a las semanas dispuestas para este proceso, se realizará esta acción en las lecciones de valoración y seguimiento.
- f) Después de la valoración, la persona terapeuta del lenguaje procede a elaborar el informe correspondiente según se detalla en el apartado “6.3. Informes” de este documento.
- g) Una vez realizada la valoración, corresponde a la persona terapeuta del lenguaje establecer los objetivos por desarrollar, así como las estrategias y actividades por implementar para mejorar las habilidades comunicativas, o con el fin de superar, en la medida de lo posible, las barreras que enfrentan durante el proceso deglutatorio.
- h) Para la valoración de la población estudiantil ubicada en lista de espera, la persona terapeuta del lenguaje podrá disponer hasta un máximo de 3 lecciones por persona estudiante, según lo organice en el espacio de lecciones de valoración y seguimiento.

#### 4.9. Criterios de ingreso

Antes de iniciar el proceso de solicitud de apoyo en Terapia del Lenguaje, las personas docentes deben tener en cuenta los siguientes criterios. Para ello, es necesario llenar la solicitud de apoyo, la cual será valorada por las personas terapeutas según lo establecido a continuación:

La persona docente tanto de la Educación Preescolar del sistema educativo regular como del Servicio Educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años y centros de educación especial (Bebés, Materno I, Materno II, Interactivo I, Interactivo II y Transición) procederá a realizar la solicitud de apoyo posterior al **segundo periodo del curso lectivo vigente**, dado que es necesario que lleve a cabo tanto el proceso de valoración como el proceso educativo, para determinar la necesidad de solicitar el apoyo para algunas de las personas estudiantes, partiendo del tiempo de adquisición de los sonidos del habla por parte de la persona estudiante. En caso de considerarse población meta que atiende el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, la persona docente coordinará con el servicio para apoyar con la realización de observaciones en contexto de aula y así, determinar si se requiere o no del servicio.

Específicamente en el contexto de la Educación Regular, las observaciones de aula únicamente se efectuarán en los centros educativos que son sede del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, así como en los Jardines de Niños independientes, que se encuentran contiguo al centro educativo sede.

La persona docente tanto de la Educación Preescolar del sistema educativo regular como del Servicio Educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años y centros de educación especial (Bebés, Materno I, Materno II, Interactivo I, Interactivo II y Transición), solicitará el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje **sin esperar el tiempo propuesto**, en caso de que las personas estudiantes cuenten con un diagnóstico médico o que muestren evidencias de situaciones en la adquisición del lenguaje u otras que ameriten la valoración pronta por parte del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje.

Las personas estudiantes matriculadas en el Servicio Educativo para niños y niñas con discapacidad o riesgo en el desarrollo, desde el nacimiento hasta los 6 años, que ingresen al Servicio de apoyo en terapia de lenguaje, deben incluirse en la lista activa y de acompañamiento.

La persona docente de I, II, III Ciclos y Educación Diversificada de la Educación Regular, así como de centros de educación especial (I, II, III y IV Ciclos), Aulas Integradas y del Servicio Educativo de III Ciclos y Ciclo Diversificado Vocacional, podrá solicitar el apoyo de este servicio cuando así se requiera considerando la población meta definida en el presente documento.

Se aclara que, no proceden las solicitudes de apoyo relacionadas con Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Adicional a los criterios descritos, las personas docentes deben tener presente las siguientes situaciones:

- ✔ Las alteraciones del lenguaje que afectan el orden de ideas expresadas, una alteración de la extensión de oraciones acorde a la edad, o bien, falta de intención comunicativa, entre otras alteraciones del proceso de comunicación, es importante que sean valoradas por el servicio de apoyo en Terapia en Lenguaje en población menores de 4 años.
- ✔ El desarrollo del lenguaje en la población menor de 4 años presenta procesos fonológicos y fonéticos propios de su edad, tales procesos se evidencian como errores en la pronunciación de sonidos del habla, provocando en muchas ocasiones un habla ininteligible o no comprensible. Sin embargo, estos procesos van desapareciendo con el tiempo, por ello, para el estudiantado que presenta estas situaciones no es necesario realizar la solicitud del apoyo en Terapia del Lenguaje.
- ✔ Existen algunas condiciones como por ejemplo, el mutismo selectivo, que produce alteraciones significativas en la comunicación funcional de la persona estudiante,

ya que se manifiesta como una inhibición persistente del habla en diferentes contextos (centro educativo, otros), a pesar de presentar competencia lingüística por ejemplo en el hogar, ante esta condición, no resulta población meta, sin embargo, si esta dificultad interfiere directamente con el acceso a la comunicación, la participación y el aprendizaje, se considera pertinente la solicitud de apoyo al servicio de Terapia del Lenguaje, ante ello, la persona profesional determinará el ingreso al servicio y podrá generar una referencia al sector salud.

- ✓ La condición de Tartamudez, que se presenta como alteraciones en la fluidez y organización temporal del habla (disritmias), de forma constante y que se evidencia cuando la persona menor de edad adquiere lenguaje oral con mayor extensión, lo que suele suceder después de los 2 años, es importante que sean valoradas por el servicio, por lo que debe diferenciarse de la difluencia que ocurre de forma no recurrente durante el desarrollo de habilidades lingüísticas de la población menor de 5 años, o bien, de la que se deriva de una conducta asociada a situaciones de impacto que pueden generar estrés, ansiedad y provocar tartamudez posterior a un episodio específico, así como posterior haber desarrollado una fluidez de habla sin alteraciones.

Por último, es importante destacar que cuando la persona estudiante recibe el servicio de apoyo en un centro educativo desde la atención en las lecciones de valoración y seguimiento y se traslada a otro centro educativo, procede la continuidad del apoyo considerando el ingreso inmediato. En caso de no contar con espacio en la lista de atención activa del centro educativo que recibe a la persona estudiante, el servicio de apoyo que le atendía continuará brindando acompañamiento hasta un plazo no mayor a dos meses.

Las solicitudes de apoyo del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje deberán consignar la siguiente información:

- ✓ Centro educativo
- ✓ Nombre completo de la persona estudiante
- ✓ Fecha de nacimiento
- ✓ Edad
- ✓ Número de identificación
- ✓ Nivel educativo
- ✓ Datos del padre, madre o persona encargada legal
- ✓ Número telefónico
- ✓ Persona docente a cargo
- ✓ Fecha de solicitud de apoyo
- ✓ Horario de la persona estudiante
- ✓ Motivo de la solicitud (Descripción detallada, áreas específicas de comunicación y lenguaje, áreas de alimentación y deglución, área visual y auditiva u otras que se consideren importantes desde el servicio)
- ✓ Observaciones (consideradas por la persona docente a cargo)

#### 4.10. Proceso de ingreso

Para el **ingreso** de una persona estudiante al servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, de **centros educativos regulares**, se describen los aspectos a tomar en cuenta, considerando que existen dos instancias desde las cuales se puede recibir, ya sea la referencia o la solicitud de apoyo, para valorar el respectivo ingreso:

- a) **Caja Costarricense del Seguro Social:** Serán acogidas las referencias de la población menor de 4 años que la Asesoría Regional de Educación Especial (AREE) traslade al centro educativo, según criterios de referencia vigentes emitidos por el Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad (DAEED) en conjunto con la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S). Además, la misma deberá indicar la condición o diagnóstico, así como la solicitud de valoración por el médico tratante y aspectos relacionados con el motivo de referencia.

- b) **Centros educativos regulares:** Serán acogidas las solicitudes de apoyo elaboradas por las personas docentes a cargo de la población estudiantil, ya sea del propio centro educativo o bien, de los centros educativos que se encuentran asignados, según la estrategia de “Sectorización”.

Cabe resaltar que, las solicitudes desde la AREE que indican continuidad del servicio o bien, población en situación de discapacidad proveniente o no de centros de educación especial deberán ingresar de manera inmediata.

Toda solicitud debe ser recibida y valorada en un periodo no mayor a dos meses. Posterior a ello, la persona Terapeuta del Lenguaje emitirá su criterio sobre el ingreso o no al servicio mediante la entrega de un informe con las recomendaciones pertinentes. Si al pasar un periodo de seis meses posterior a la valoración realizada aún la persona estudiante no ha ingresado a la matrícula activa del servicio, debido a que el rango de matrícula se encuentra en el máximo establecido, la persona terapeuta del lenguaje deberá realizar una revaloración, retomando el informe emitido para ajustar las recomendaciones brindadas, como parte del seguimiento correspondiente.

Para el **ingreso** de una persona estudiante al servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje, de **centros de educación especial**, se describen los aspectos a tomar en cuenta:

- a) Las personas docentes a cargo de la población estudiantil del propio centro educativo remite la solicitud de apoyo elaborada al Comité Técnico Asesor; en caso de aprobarse, esta será trasladada al servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje.
- b) Posterior al proceso señalado en el punto a), la solicitud de apoyo será recibida y valorada en un periodo no mayor a dos meses por la persona Terapeuta del Lenguaje, misma que plasmará su criterio técnico sobre el ingreso o no al servicio, en un informe con las recomendaciones pertinentes.

Se aclara que no resulta procedente el ingreso de personas estudiantes o personas menores de 4 años al servicio de Terapia del Lenguaje que no se encuentren matriculadas en el Centro de Educación Especial.

#### **4.11. Permanencia de la población meta**

La permanencia del estudiantado en este servicio de apoyo se da cuando ya se ha realizado la implementación de estrategias, acciones, procesos, gestiones y/o herramientas plasmadas en el plan de trabajo y persiste el requerimiento de apoyo en las áreas de comunicación y la deglución. Lo anterior, implica replantear los objetivos propuestos, las veces que amerite, en función de los requerimientos de apoyo en estas áreas.

Este replanteamiento debe realizarse considerando la participación de la persona estudiante, la familia y otras personas docentes. Por ejemplo: para el estudiantado con el que se aplica la metodología de Planificación Centrada en la Persona (Planificación Futura Personal), la toma de decisiones sobre estos objetivos y apoyos debe realizarse dentro de este mismo proceso y la persona terapeuta del lenguaje participará activamente.

#### **4.12. Criterios de egreso**

A continuación, se detallan los aspectos que deben tomarse en cuenta para determinar el egreso de la población estudiantil atendida en los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje, tanto en centros educativos regulares como en centros de educación especial.

Para que este proceso se lleve a cabo, la persona estudiante deberá haber cumplido con las siguientes condiciones

- ✓ Cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de trabajo.
- ✓ Conclusión de I, II y III Ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada, así como de Centros de Educación Especial.
- ✓ Comunicación por escrito de la familia o personas encargadas legales, indicando la decisión de no continuar en el servicio de apoyo, dirigido a la administración del centro educativo con copia a la persona Terapeuta del Lenguaje.

- ✓ Ausentismo injustificado recurrente, lo que conlleva a remitir a la persona estudiante a la lista de espera del servicio.
- ✓ Situación de defunción de la persona estudiante.
- ✓ Traslado a un centro educativo perteneciente a otra Dirección Regional de Educación.
- ✓ Traslado a otro centro educativo de la misma Dirección Regional de Educación, una vez cumplido el plazo de continuidad (de no contar con espacio en la lista de atención activa del centro educativo que recibe a la persona estudiante, el servicio de apoyo que le atendía continuará brindando acompañamiento hasta un plazo no mayor a dos meses).

#### **4.13. Recursos y espacio físico**

La administración dispondrá de un espacio físico para el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje que le permita realizar las valoraciones, el trabajo con familias o personas encargadas legales, sesiones con la población estudiantil matriculada en el servicio, entre otras acciones propias del servicio.

El espacio debe contar con buena ventilación e iluminación, además de ser provisto de materiales indispensables para el desarrollo de las sesiones de trabajo, como: materiales de oficina, didácticos, sensoriales, orofaciales, mobiliario, espejo, materiales para el abordaje de deglución, recursos tecnológicos, papelería u otros.

Adicionalmente para acompañar a la persona estudiante que asiste a este servicio, se podrán desarrollar actividades planificadas en diferentes contextos e incluso la comunidad, cuando se requiere involucrar a más actores en el proceso educativo.

## 5. Organización del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje

Este servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje contempla tanto el acompañamiento directo como indirecto a la población estudiantil, a su vez, establece criterios de organización que definen la implementación de los apoyos, en función de los requerimientos y características de cada persona estudiante.

A continuación, se detallan los aspectos de organización de este servicio:

### 5.1. Distribución de lecciones

Los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje que se ubican tanto en **centros educativos regulares** como en **centros de educación especial** cuentan con 40 lecciones, cuya distribución se detalla en las siguientes tablas:

- Distribución de lecciones en centros educativos regulares:

Grupo de lecciones	Cantidad de lecciones
Lecciones Activas y de Acompañamiento	32
Lecciones de Desarrollo del Lenguaje Temprano	3
Lecciones de Valoración y Seguimiento	2
Lecciones para acciones propias y colaborativas	3
<b>Total de lecciones</b>	<b>40</b>

- Distribución de lecciones en centros de educación especial:

Grupo de lecciones	Cantidad de lecciones
Lecciones Activas y de Acompañamiento	34
Lecciones de Valoración y Seguimiento	3
Lecciones para acciones propias y colaborativas	3
<b>Total de lecciones</b>	<b>40</b>

## 5.2. Tipo de acompañamiento y grupo de lecciones

El acompañamiento que brinda la persona terapeuta del lenguaje puede ser directo o indirecto, según corresponda a los requerimientos de la persona estudiante.

### 5.2.1. Acompañamiento directo:

Para el cumplimiento de objetivos mediante un acompañamiento directo, se precisa de una **atención individual, grupal o en contexto de aula**. Algunas de las acciones contempladas dentro de este tipo de acompañamiento, derivadas de las funciones, se detallan a continuación:

- ✓ Distribución y cumplimiento del horario en función de la población estudiantil matriculada en el servicio.
- ✓ Realización de la valoración diagnóstica de la persona estudiante.
- ✓ Sesiones de trabajo presencial: semanales, quincenales o mensuales, según la frecuencia determinada y los objetivos propuestos con la persona estudiante. En la medida de lo posible se valora la presencia de la familia, con el objetivo de lograr la participación activa, en relación con el uso de estrategias y actividades para ser replicadas en el hogar como parte del trabajo colaborativo.
- ✓ Acompañamiento presencial en los diferentes contextos:
  - El aula donde la persona estudiante recibe las lecciones, previa coordinación con la persona docente a cargo o de otras asignaturas.
  - El comedor, el salón de actos, patio de juegos (recreo) y biblioteca.
  - Actividades extracurriculares (por ejemplo: giras educativas).
  - Otros espacios pedagógicos.
- ✓ Acompañamiento a distancia exclusivamente para cuando se presentan las siguientes situaciones:
  - *Cuando la persona estudiante se encuentre imposibilitada para asistir temporalmente al centro educativo por causa de convalecencia, debidamente acreditada, según lo establezca el Lineamiento Técnico en vigencia emitido por la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.) y que se refiere a la continuidad del proceso educativo, durante periodos de convalecencia mayores a los 30 días hábiles. La persona directora es la responsable de velar por la continuidad de los*

*apoyos educativos de las personas estudiantes en esta situación (artículo 21 de la Ley N°7600 y 51 de su Reglamento). La persona terapeuta debe apegarse a lo dispuesto en la documentación vigente por parte del MEP relacionada con la continuidad el proceso educativo.*

- *Cuando el traslado de la persona estudiante al centro educativo donde se encuentra este servicio se encuentre imposibilitado, por caso fortuito o fuerza mayor y no pueda llegar al centro educativo. En este caso, la persona directora del centro educativo donde se encuentra matriculada la persona estudiante comunica vía oficio a la dirección del centro educativo sede del servicio, con el fin de que se dispongan los recursos materiales y/o tecnológicos necesarios, para establecer el acompañamiento a distancia.*

En ambas situaciones es indispensable analizar al menos bimensualmente la efectividad del acompañamiento en esta modalidad, así como los ajustes que se deben incorporar para asegurar el éxito en el proceso educativo.

A continuación, se describe el grupo de lecciones que se destinan al **acompañamiento directo**, a saber:

#### **5.2.1.1 Lecciones Activas y de Acompañamiento:**

##### **Lecciones Activas:**

En estas se brinda acompañamiento directo a la población estudiantil ingresada en la matrícula del servicio, ya sea individual, grupal o en contexto de aula (para el estudiantado que lo requiere y en la sede donde se ubica el servicio de apoyo), considerando la frecuencia más oportuna, según se determine en la valoración de la persona estudiante.

Durante estas lecciones la persona profesional puede contar con la participación de las familias o persona encargada legal, o bien otro profesional, con el fin de modelar las estrategias para la ejecución de prácticas en diferentes contextos, permitiendo el refuerzo de los aprendizajes desarrollados en cada sesión.

Se permite extender hasta por 2 lecciones semanales en las siguientes situaciones:

- ✓ *Cuando se acompaña a estudiantes con implante coclear.*
- ✓ *Cuando se aplica el método de Logogenia oral implementado con personas sordas.*
- ✓ *Cuando se combina el acompañamiento individual con el grupal.*

### **Lecciones de Acompañamiento:**

Estas se ofrecen únicamente a población estudiantil **ubicada en atención activa**. Para ello, se destinan lecciones en las siguientes situaciones:

<b><i>Población estudiantil</i></b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Población estudiantil con trastornos deglutorios:</i></b>	Estas lecciones se utilizan para evaluar y brindar seguimiento a los procesos de alimentación de esta población que así lo requiera, ya sea de forma individual con apoyo directo, o bien, con apoyo indirecto, brindando orientación a la persona docente encargada legal o familia, en conjunto con otros servicios de apoyo.
<b><i>Población estudiantil que requiere el acompañamiento en Comunicación Aumentativa Alternativa (CAA):</i></b>	<p>Estas lecciones se utilizan para el diseño, la programación, la implementación y otras acciones relacionadas con la CAA.</p> <p>El diseño, la programación y acciones correspondientes al entrenamiento en el uso de la CAA, así como su implementación, <u>se podrán desarrollar tanto en atención individual como en otros contextos.</u></p> <p>Por otra parte, el modelamiento y orientación a otros actores de la comunidad educativa sobre la utilización de la CAA, se efectúa en diferentes contextos (comedor, salón de actos, recreo, biblioteca, actividades extracurriculares, giras educativas, otros), esto implica que la persona terapeuta del lenguaje se desplace a dichos espacios, <u>por lo que este acompañamiento no se podrá desarrollar en atención individual.</u></p>

Se aclara que, **las lecciones de acompañamiento se brindan únicamente a la población estudiantil que se encuentre matriculada en centro educativo sede** y que corresponde a las situaciones supra citadas, dado que el objetivo de estas lecciones es beneficiar a la persona estudiante que presenta alguna de estas dos situaciones, el acompañamiento será rotativo, dinámico y se ofrecerá a todo el estudiantado que lo requiera. Por lo tanto, se indica que:

- ✓ Los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje ubicados en centros educativos regulares dispondrán entre 2 y 4 lecciones para ofrecer este tipo de acompañamiento. En caso de no tener población estudiantil en el centro educativo sede que cumpla con alguna de las dos situaciones indicadas, **no designará lecciones de acompañamiento.**
- ✓ Los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje ubicados en centros de educación especial dispondrán como mínimo de 6 lecciones para ofrecer este acompañamiento, según los requerimientos de apoyo del estudiantado.

La persona terapeuta del lenguaje respaldará en la bitácora de atención de la persona estudiante (**Anexo A**) que se le brindó lecciones de acompañamiento y las acciones realizadas, a fin de que la persona docente a cargo conozca el trabajo desarrollado y reciba las recomendaciones pertinentes. Este documento debe mantenerse al día con el recibido por parte de la persona docente y disponible para cuando las autoridades lo soliciten.

#### **5.2.1.2 Lecciones Desarrollo del Lenguaje Temprano:**

Estas lecciones son de uso exclusivo para la atención de niños y niñas no escolarizados menores de 4 años referidos por la Asesoría Regional de Educación Especial y derivados por la Caja Costarricense del Seguro Social. Las personas menores que se acompañan en estas lecciones no se incluyen dentro de la matrícula de este servicio, pero sí se deben reportar en la lista correspondiente.

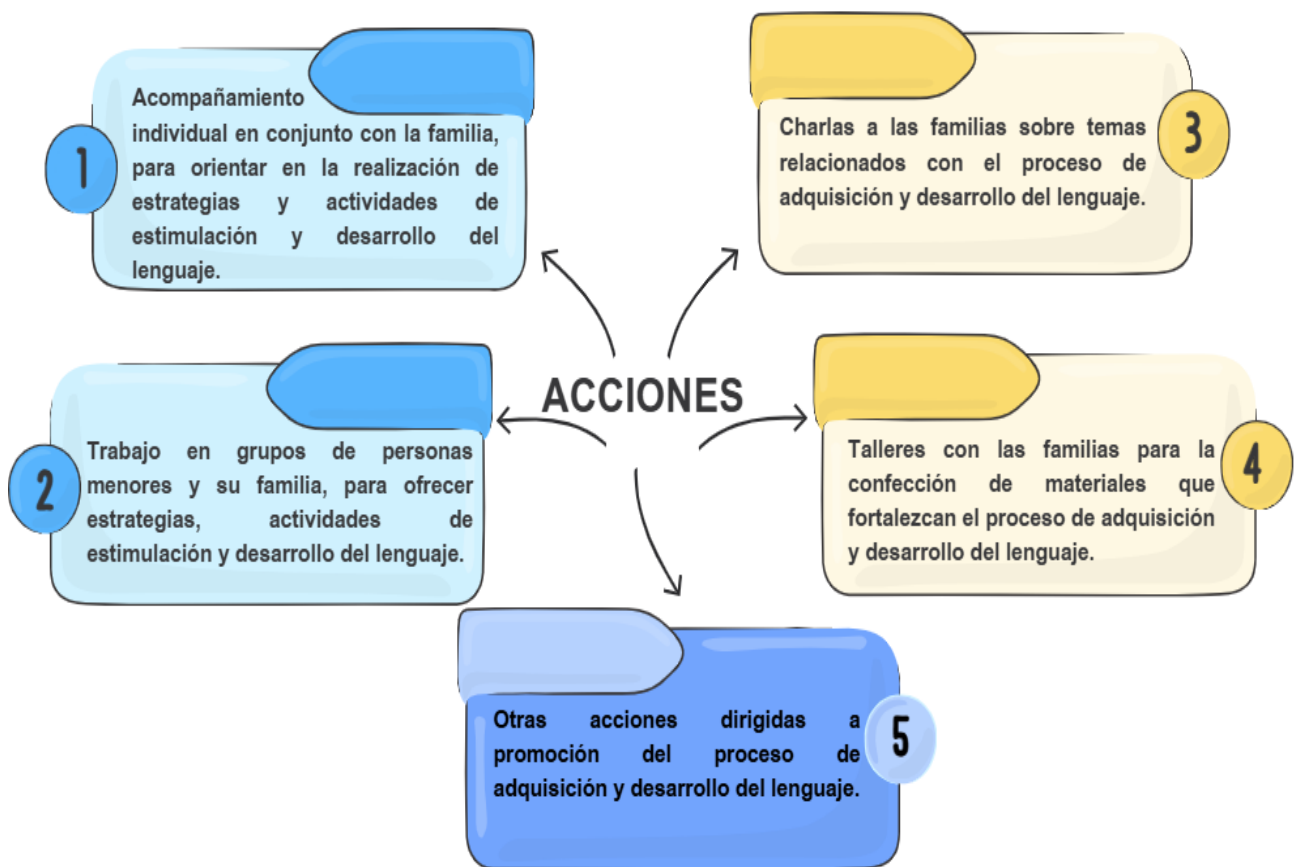
El objetivo de estas lecciones será atender a aquella población menor de 4 años que presenta alteraciones en el proceso de adquisición y desarrollo del lenguaje, referida desde la asesoría regional de Educación Especial, así mismo, pretende identificar

alteraciones en este proceso. Para ello, resulta necesario valorar a la persona menor de edad de manera presencial, en acompañamiento de la familia o persona legal encargada.

Dicha valoración se amplía con la información aportada por la familia u otras personas profesionales, según se considere.

La planificación de acciones de este grupo de lecciones deberá consignarse en formato presentado en el **Anexo B**. Los apartados de este anexo contemplan propósito, acciones por desarrollar y periodo de ejecución. Las acciones por implementar son las presentadas en la siguiente figura:

**Figura 4:** Acciones por implementar



Nota: Elaboración propia con [Recurso Canva](#) [Aplicación móvil].

Posterior al desarrollo de las acciones descritas, la persona terapeuta del lenguaje realiza un análisis trimestral de esta población, para determinar si requiere o no la permanencia en el servicio.

Con respecto a la elaboración de informes, estos deberán ejecutarse de la siguiente manera:

- ✓ Un informe de valoración a la persona menor de edad referida, indicando si requiere el acompañamiento o no del servicio en este espacio. Se deben incluir recomendaciones a la familia.
- ✓ Un informe de finalización del acompañamiento, en el caso de las personas menores de edad a las que se le ha dado continuidad, a partir de las acciones desarrolladas y con las recomendaciones pertinentes.

Cuando la persona terapeuta del lenguaje cuente con un máximo de 10 referencias de personas menores de cuatro años, podrá destinar un máximo de 2 lecciones semanales para brindar la atención, adicionando la(s) lecciones restantes al grupo de lecciones Activas y de Acompañamiento. Ahora bien, en caso de contar con más de 10 referencias, se destinará las 3 lecciones semanales. Todo lo anterior conlleva hacer los ajustes requeridos, según la cantidad de referencias conforme se reciban.

Cuando **no se cuente con referencias para población no escolarizada**, se sumarán estas tres lecciones al grupo de **lecciones Activas y de Acompañamiento**.

#### **5.2.1.3 Lecciones de valoración y seguimiento:**

Estas lecciones se disponen para la valoración según la solicitud de apoyo realizada por la persona docente a cargo de **población estudiantil matriculada**, ya sea en los centros educativos regulares desde el nivel de Preescolar, Primero, Segundo y Tercer Ciclo hasta la Educación Diversificada, considerando la sectorización, así como en los centros de educación especial desde el nivel de Bebés hasta IV Ciclo.

La valoración en estas lecciones se puede realizar de manera grupal, mediante observaciones en diferentes contextos, o bien, en colaboración con otras personas profesionales que se consideren, dependiendo de los requerimientos de apoyo de la persona estudiante y de los motivos de la solicitud de apoyo. Toda solicitud de apoyo debe ser atendida y valorada en un plazo no mayor a 2 meses, posterior a la recepción de esta.

A partir de la valoración, se determina si la persona estudiante requiere o no del ingreso al servicio. La información recabada y que sirve como base para la toma de decisiones, se consigna en un informe, en el cual, además, se deben incluir recomendaciones tanto para la familia como para el personal docente.

A la población estudiantil que sí requiere del servicio, se debe dar el seguimiento oportuno, considerando la frecuencia de atención, hasta que pueda ser ingresado en la lista activa. Es posible potenciar el trabajo en modalidad grupal, con el fin de acompañar a una mayor cantidad de personas estudiantes. Si se determina que la persona estudiante ya no requiere del servicio, se brindan las recomendaciones pertinentes mediante un informe.

Las personas terapeutas del lenguaje podrán realizar jornadas de valoración para agilizar las listas de valoración y seguimiento, para ello, podrán utilizar únicamente este grupo de lecciones, ya sea destinando las dos lecciones estipuladas para centros educativos regulares o tres lecciones en centros de educación especial de manera semanal, o bien, agrupar estas durante dos, tres o cuatro semanas, de manera acumulativa para disponer de esta acción, previa coordinación con la administración del centro educativo sede. **Estas jornadas únicamente se podrán realizar en este espacio.**

## **5.2.2. Acompañamiento Indirecto:**

Para el cumplimiento de objetivos mediante un acompañamiento indirecto, no se precisa de un contacto personal entre terapeuta del lenguaje y la persona estudiante o grupo de personas estudiantes. A continuación, se detallan las acciones contempladas dentro de este tipo de acompañamiento, derivadas de las funciones generales:

### **5.2.2.1 Lecciones de acciones propias y colaborativas**

Estas lecciones se utilizan para desarrollar acciones propias y colaborativas, derivadas del acompañamiento directo o indirecto que debe organizar y ejecutar la persona profesional. Las siguientes son las acciones que se deben realizar en este espacio:

- ✓ Diseña la planificación para efectuar el acompañamiento a las personas estudiantes, según los objetivos derivados del proceso de valoración.
- ✓ Elabora la documentación correspondiente al servicio, según se establece en este documento.
- ✓ Construye materiales requeridos para la población estudiantil a cargo o bien, para el servicio.
- ✓ Organiza y ejecuta charlas, talleres, encuentros, conversatorios u otras actividades dirigidas a personas docentes, familias y miembros de la comunidad educativa, relacionadas con el apoyo que se brinda al estudiantado desde este servicio.
- ✓ Analiza trimestralmente la matrícula, para valorar la permanencia o posibles egresos de personas estudiantes, según el cumplimiento de los objetivos.
- ✓ Articula con otras personas profesionales las situaciones o temáticas específicas relacionadas con el proceso educativo de las personas estudiantes a su cargo.
- ✓ Orienta a las familias con relación al proceso de trabajo por desarrollar o en desarrollo, así como, el uso de recursos materiales y/o tecnológicos que se le asignan a la persona estudiante.
- ✓ Participa en los comités asignados desde el conocimiento en las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución.

Congruente con las acciones expuestas, es importante destacar que la labor de la persona terapeuta del lenguaje se desarrolle desde el **trabajo colaborativo**, junto con las personas que acompañan el proceso educativo del estudiantado que requiere de este servicio. Estas acciones de colaboración se ejecutan con las familias, personas encargadas legales, personas docentes, compañeros y compañeras de grupo u otros profesionales, tanto dentro como fuera del contexto educativo, con el fin de que la persona estudiante pueda generalizar los aprendizajes en el contexto natural y en colaboración con las personas que le rodean.

### 5.3. Horario

Se refiere a la asignación de las lecciones para las personas estudiantes, en un día y hora específico de la semana. El servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje debe organizar el horario en función de la cantidad de lecciones asignadas, requerimiento de apoyo de la persona estudiante, alternancia u horario del centro educativo y las disposiciones vigentes, realizando una distribución de la jornada de lunes a viernes y considerando ocho lecciones diarias.

La persona terapeuta del lenguaje para diseñar el horario de atención a la población estudiantil debe atender las siguientes consideraciones:

1. El apoyo brindado por este servicio en atención individual y/o grupal debe darse en la medida de lo posible contrario a las lecciones de la persona estudiante, evitando la afectación del proceso educativo. Cuando las lecciones activas y de acompañamiento se ofrecen en diferentes contextos deben asignarse dentro del horario de la persona estudiante, para ofrecer el apoyo en las rutinas cotidianas de aprendizaje.
2. En caso de que la persona estudiante no pueda asistir al servicio fuera del horario lectivo, la familia debe notificar la situación particular, para ser analizada en conjunto con la persona directora y la persona terapeuta del lenguaje.
3. Derivado del punto anterior, cuando se deba brindar el servicio dentro del horario lectivo de la persona estudiante, la persona terapeuta del lenguaje debe coordinar con la persona docente a cargo quien a su vez coordinará con las familias la reposición o continuidad del proceso educativo en casa (enviando material didáctico adicional en caso de requerirse). El apoyo se brindará durante las lecciones destinadas a la estructura curricular del Plan de Estudios correspondiente, eligiendo el espacio pedagógico que represente menor riesgo de desface académico para la persona estudiante. El horario debe ser flexible, de modo que la ausencia no se refleje repetidamente en el mismo espacio pedagógico. La coordinación entre la persona docente de aula, terapeuta del lenguaje y la familia es fundamental para asegurar el seguimiento de los

aprendizajes no desarrollados al momento de recibir el apoyo desde el servicio de apoyo en Terapia del lenguaje.

Específicamente para los centros educativos con **horario regular**, aplica lo anteriormente descrito.

4. En el caso de centros de educación especial la persona terapeuta debe coordinar con los demás servicios de apoyo y personas docentes a cargo, la organización de los horarios para garantizar que la persona estudiante reciba los apoyos que correspondan.

Se recuerda que el horario de atención debe ser del conocimiento de la persona directora del centro educativo, las familias y de la persona docente a cargo.

#### **5.4. Tipos de atención**

Se refiere a la posibilidad de brindar el acompañamiento individual, grupal (a partir de dos estudiantes) o en contexto de clase, por lo tanto, es necesario tener en cuenta los criterios correspondientes a cada una, a saber:

Tipo de atención	Descripción
<b>Atención individual:</b>	Se brinda en respuesta a la necesidad de trabajar actividades específicas para las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, establecidas en el plan de trabajo.
<b>Atención grupal:</b>	Se brinda en respuesta a la necesidad de trabajar actividades específicas para las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución, establecidas en el plan de trabajo, que también resultan semejantes para varias personas estudiantes y a su vez enriquezca la interacción entre los mismos, como parte del proceso pedagógico.
<b>Atención en contexto de clase</b>	<p>Se brinda en respuesta a la necesidad de trabajar actividades para el fortalecimiento de las áreas definidas en el plan de trabajo. La participación en el contexto de clase en conjunto con la persona docente posibilita la orientación y dotación de herramientas pedagógicas que sean de utilidad en cada jornada. Este tipo de atención fortalece y mejora el proceso de mediación pedagógica, tanto de la persona estudiante que asiste al servicio como de sus compañeros y compañeras, a su vez, se nutre de la atención individual y/o grupal que se ha desarrollado.</p> <p>Así mismo se aclara, que la atención en contexto de clase puede desarrollarse tanto en los procesos de la valoración integral como durante el acompañamiento que se realice a las personas estudiantes.</p>

## 5.5. Frecuencia de acompañamiento

La frecuencia de acompañamiento se refiere a la atención que se brinda a la población estudiantil, la cual puede ser semanal, quincenal o mensual, atendiendo los siguientes criterios:

<b>Frecuencia de acompañamiento</b>	<b>Descripción</b>
<b><i>Frecuencia semanal:</i></b>	Se brinda al estudiantado que requiere de <b>apoyos extensos y generalizados</b> , en las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución. Estos apoyos se caracterizan por requerir una aplicación continua y regular en diferentes contextos, considerando una mayor intensidad y mediación.
<b><i>Frecuencia quincenal:</i></b>	Se brinda al estudiantado que requiere de <b>apoyos limitados</b> , en las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución. Estos apoyos se caracterizan por ser constantes en el tiempo durante un periodo específico, pero no intermitente. Además, podrá permanecer en esta frecuencia la población <u>cuyo domicilio se encuentra relativamente lejano al centro educativo</u> donde se ubica el servicio de apoyo.
<b><i>Frecuencia mensual:</i></b>	Se brinda al estudiantado que requiere de <b>apoyos intermitentes</b> en las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución. Estos apoyos se caracterizan por ofrecerse únicamente cuando se necesitan, durante un corto periodo, dado que no son necesarios de manera permanente a lo largo del tiempo. Además, podrá permanecer en esta frecuencia la población <u>cuyo domicilio se encuentra significativamente lejano al centro educativo</u> donde se ubica el servicio de apoyo.

## 5.6. Acompañamiento a las familias

El trabajo que realiza el profesional en este servicio educativo abarca diversas acciones, entre las cuales se destaca en este apartado, el acompañamiento a las familias de la población estudiantil a cargo.

El acompañamiento y orientación a las familias, parte de la premisa de “entender cómo funciona cada sistema familiar y acompañarlos en la búsqueda del bienestar de todos sus miembros, tratando de que todas se sientan acogidas, acompañadas y participen activamente en la comunidad educativa” (MEP, 2018, p. 21).

Por consiguiente, la información que se recibe por parte de la familia en la entrevista inicial permitirá la toma de decisiones de manera conjunta, así como, hacerle partícipe e incorporarle en el trabajo que se desarrolla con la persona estudiante; esto posibilitará que desde el contexto del hogar se pueda replicar y generalizar el trabajo, de esta manera, se apoya el proceso y se garantiza una comunicación bidireccional y asertiva durante el acompañamiento.

Asimismo, el proceso de orientación a las familias debe centrarse en la información sobre el derecho que le asiste a la persona estudiante de recibir el apoyo personal que se ofrece desde este servicio educativo, por tanto, reviste de importancia que también se conozca el proceso de Alerta Temprana, que se promueve desde el Ministerio de Educación Pública, para garantizar el apoyo requerido.

## 6. Documentación del servicio

La persona terapeuta deberá organizar toda aquella documentación que se recopila de cada persona estudiante. Será necesario resguardarla en formato físico y si es posible también en forma digital, de manera que se encuentre a disposición en caso de ser solicitada por la dirección del centro educativo o por otra instancia. Todos los informes emitidos por el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje deberán enviarse al expediente único de la persona estudiante.

### 6.1. Listas del servicio

En los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje se establecen las siguientes tres listas:

a) **Lista Activa y de Acompañamiento:** en esta lista se incluye a la población estudiantil que está recibiendo el servicio de apoyo, considerando el rango de matrícula establecido, según las disposiciones vigentes. En dicha lista la persona terapeuta deberá consignar la siguiente información:

- Centro educativo
- Nombre completo de la persona estudiante
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Número de identificación
- Nivel educativo
- Datos del padre, madre o persona encargada legal
- Número telefónico
- Diagnóstico médico y de comunicación/lenguaje
- Fecha de ingreso al servicio
- Acompañamiento (recibe estas lecciones: si o no)
- Observaciones (situaciones particulares, convalecencia u otros)

b) **Lista de Valoración y Seguimiento:** en esta lista se ubican las personas estudiantes que se encuentran en la lista de espera y que no han podido ser incluidas en Lista Activa y de Acompañamiento. En dicha lista la persona terapeuta deberá consignar la siguiente información:

- Centro educativo
- Nombre completo de la persona estudiante
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Número de identificación
- Nivel educativo
- Datos del padre, madre o persona encargada legal
- Número telefónico
- Fecha de ingreso de referencia /solicitud de apoyo
- Diagnóstico médico
- Condición (evaluado, en seguimiento, por evaluar, ingreso, no requiere ingreso u otra situación)
- Observaciones

c) **Listas de Desarrollo del Lenguaje Temprano:** en esta lista se incluye a la población menor de 4 años no escolarizada. En dicha lista la persona terapeuta deberá consignar la siguiente información:

- Centro educativo
- Nombre completo de la persona estudiante
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Número de identificación
- Nivel educativo
- Datos del padre, madre o persona encargada legal
- Número telefónico
- Fecha de ingreso de referencia y consecutivo
- Instancia-Programa que lo refiere
- Diagnóstico médico y de comunicación/lenguaje
- Condición (evaluado, por evaluar, ingresado, egresado u otra situación)
- Observaciones

## 6.2. Registro educativo de la persona estudiante

En este orden, se indica la información que debe consignarse en el registro educativo de cada persona estudiante, a saber:

- ✓ Año lectivo
- ✓ Datos generales del centro educativo y de la persona estudiante.
- ✓ Solicitud de apoyo del servicio o referencia de la C.C.S.S.
- ✓ Entrevista a la familia
- ✓ Pruebas o instrumentos de valoración utilizadas.
- ✓ Informes y cualquier otro tipo de informe adicional que se genere para la persona estudiante.
- ✓ Otros documentos que aporten información relevante, tales como: diagnósticos médicos, audiometrías, pruebas psicológicas, epicrisis, exámenes médicos, comprobantes, entre otros.

## 6.3. Informes

Como parte del proceso educativo de la persona estudiante resulta indispensable la elaboración de informes que plasmen la información del trabajo que se desarrolla. Para ello, se debe confeccionar desde este servicio:

**Informe de valoración inicial:** Se realizará para todas las personas estudiantes de nuevo ingreso al servicio. Este informe debe recopilar la información a partir de su valoración, para el análisis y determinación del requerimiento o no del servicio de apoyo. El informe deberá entregarse, a más tardar, dos semanas después de la finalización del proceso de valoración.

Para la población estudiantil que continua activa en el servicio, se realizarán informes que serán entregados en las fechas que destinen las autoridades ministeriales, al cierre de cada periodo lectivo según calendario escolar. Para ello, únicamente se debe confeccionar lo siguiente:

**Informe Inicial del primer periodo:** Contempla el proceso de valoración que se realizó a principio del curso lectivo, consignando la siguiente información: resultados obtenidos en el proceso de valoración inicial, avances en el plan de trabajo y recomendaciones para el centro educativo y para el hogar.

**Informe final del segundo periodo:** Se elabora para toda la población estudiantil consignada en la lista Activa y Acompañamiento y que al finalizar el curso lectivo se determina la continuación del servicio. Este informe incluye los avances de la ejecución del plan y el criterio técnico sobre la continuidad de la persona estudiante en el servicio, así como las respectivas recomendaciones para el centro educativo y para el hogar.

**Informe de egreso:** Este informe procede únicamente para la población estudiantil consignada en la lista Activa y Acompañamiento y que egresará del servicio. Este informe deberá indicar el motivo por el cual se da el egreso (ver apartado 4.12 Criterios de egreso), así como las respectivas recomendaciones para el centro educativo y para el hogar. **(Anexo C).**

Importante resaltar que todo informe debe ser entregado y socializado tanto con la familia como con la persona docente a cargo, misma que lo incluirá en el expediente del proceso educativo de la persona estudiante.

#### **6.4. Registros de asistencia**

El servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje debe llevar el registro de asistencia de cada persona estudiante, según la atención que se brinda, por lo tanto, deberá consignar la información en el **Anexo D.**

## 6.5. Planificación del trabajo

<b>a) Plan anual de trabajo</b>	La persona terapeuta del lenguaje debe diseñar un plan de trabajo para cada persona estudiante, esto se diseña a partir del proceso de valoración realizado, contemplando las alteraciones en las áreas de: la comunicación, el lenguaje, el habla, la voz y la deglución. El formato se debe ajustar a las disposiciones vigentes con respecto al planeamiento didáctico.
<b>b) Plan de trabajo (Desarrollo del Lenguaje Temprano)</b>	La persona terapeuta del lenguaje debe diseñar el plan de trabajo considerando: el propósito, las acciones por desarrollar y el periodo de ejecución, este se implementará en el espacio de las lecciones correspondientes, consignado en el <b>Anexo B</b> de este documento.

## **7. Consideraciones técnico - administrativas del servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje que se brinda en los centros de apoyo en Pedagogía Hospitalaria**

Es indispensable reconocer que, dentro de los servicios de apoyo en Terapia del Lenguaje ubicados tanto en los centros educativos regulares como en los centros de educación especial, se encuentran los servicios en contextos hospitalarios; estos últimos presentan particularidades específicas en su funcionamiento, las cuales se encuentran descritas en los documentos orientadores propios de cada centro hospitalario.

Derivado de lo anterior, se aportan a continuación generalidades del accionar de estos servicios, de acuerdo con el centro de apoyo en pedagogía hospitalaria en el que se encuentran ubicados.

### **7.1. Centro de Apoyos Infanto Juvenil Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (CAIJHCG)**

Desde el servicio de Atención Temprana (SAT) ubicado en el Centro de Apoyos Infanto Juvenil Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (CAIJHCG), se brinda acompañamiento en estimulación del lenguaje y la comunicación por parte de las personas profesionales en Terapia del Lenguaje.

Este apoyo educativo se ofrece a niñas y niños desde el nacimiento hasta los 4 años que se encuentran hospitalizadas en la Unidad de Neonatología del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia (HCG), en periodo de convalecencia y de recurrencia médica en los servicios de Pediatría, Neurodesarrollo y Servicio de Odontopediatría de este centro hospitalario.

El objetivo principal de la estimulación del lenguaje y la comunicación por parte de profesionales en Terapia del Lenguaje es potenciar al máximo el desarrollo de las habilidades comunicativas y lingüísticas, promoviendo la participación activa de las niñas y niños en su entorno inmediato. Asimismo, se enfatiza la participación colaborativa de las familias como un pilar esencial en el proceso, con el propósito de fortalecer vínculos afectivos saludables, así como, promover el desarrollo del lenguaje y la comunicación;

acciones que se desarrollan desde el trabajo colaborativo con el Servicio de Atención Temprana (SAT).

Dentro de las acciones conjuntas que se realizan en el servicio de Atención Temprana (SAT), se encuentra el trabajo de orientación a las familias, a través de las siguientes actividades:

- ✓ Taller de Estimulación del Desarrollo y del Lenguaje.
- ✓ Taller de Masaje Infantil, como medio de estimulación sensorial y de establecimiento de vínculo y apego con la persona menor de edad, para el desarrollo del lenguaje y la comunicación.
- ✓ Taller de Estimulación de la Lectura desde la Cuna.

Las personas profesionales en Terapia del Lenguaje deben propiciar con las familias de la población meta, la atención integral, detección y prevención de los trastornos de succión y deglución, además, de promover la estimulación de habilidades prelingüísticas, que incluyan aspectos como la atención conjunta, la imitación, el contacto visual, los gestos y los sonidos previos al lenguaje verbal. Para brindar este apoyo, estas personas profesiones ingresan a los salones de la Unidad de Neonatología y también realizan acompañamiento en visitas al hogar con el equipo de salud de dicha unidad, según se requiera.

Por su parte, deben propiciar el desarrollo del lenguaje y la comunicación, en las niñas y niños desde el nacimiento hasta los 4 años que presentan situaciones de recurrencia médica, tras haber consolidado las habilidades prelingüísticas, fomentando desde un enfoque progresivo, la comprensión y la producción de palabras, frases y estructuras más complejas.

Las situaciones consideradas de mayor complejidad requieren de un análisis colaborativo que integre los aportes del Equipo Técnico Asesor, así como, del Equipo Interdisciplinario de los servicios de salud con los que se coordina. Este accionar promueve la toma de decisiones fundamentadas, con el objetivo de proporcionar los apoyos requeridos.

También se coordina con las Asesorías Regionales de Educación Especial (AREE), cuando la persona estudiante requiere traslado y acompañamiento desde los servicios de apoyo de su comunidad, socializándolo, además, con la familia.

## **7.2. Centro de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria Hospital Nacional de Niños – Hospital San Juan de Dios**

El acompañamiento que se brinda en el contexto de la pedagogía hospitalaria por parte de profesionales en Terapia del Lenguaje ubicado en el Centro de Apoyo en Pedagogía Hospitalaria Hospital Nacional de Niños – Hospital San Juan de Dios, se enfoca en favorecer el desarrollo de habilidades lingüísticas y comunicativas verbales y no verbales, trastornos de voz asociados al uso de cánula de traqueostomía, así como desórdenes de la motora oral, en la población hospitalizada, recurrente a tratamiento médico y convaleciente desde el nacimiento hasta la adolescencia. Esta atención se facilita durante periodos temporales de hospitalización y de tratamiento médico según la situación particular de los niñas, niños y adolescentes.

Este acompañamiento involucra el trabajo coordinado y colaborativo entre diferentes personas profesionales de salud, personal docente y administrativo del CeAPH HNN-HSJD, profesionales de centros educativos de procedencia y Direcciones Regionales de Educación. También involucra otras instituciones como CEN CINAI, redes de cuidado, albergues y fundaciones que brindan atención a la población meta.

Se considera relevante que las personas profesionales en Terapia del Lenguaje ubicadas en un contexto de pedagogía hospitalaria, mantengan coordinación con las personas profesionales a cargo del servicio en los centros educativos públicos pertenecientes a la comunidad, con el fin de brindar a la persona estudiante continuidad en el proceso educativo, evitando así interrupciones, a su vez, asegurando que las técnicas y métodos utilizados en ambos entornos, resulten complementarios.

## 8. Anexos

### Anexo A. Bitácora de atención

- Ministerio de Educación Pública
- Dirección Regional de Educación:
- Circuito Escolar:
- Centro Educativo:
- Terapeuta del Lenguaje:
- Nombre de la persona estudiante:

*Plantilla para población estudiantil sin acompañamiento*

Fecha	Áreas trabajadas (tomadas del plan de trabajo)	Descripción del trabajo realizado en cada sesión (crónica)



## Anexo B. Plan de trabajo para las lecciones de Desarrollo del Lenguaje Temprano

- Ministerio de Educación Pública
- Dirección Regional de Educación:
- Circuito Escolar:
- Centro Educativo:
- Curso lectivo:

Propósito	Acciones por desarrollar	Periodo de ejecución

Nombre de la persona Terapeuta del Lenguaje y firma (física o digital)

## Anexo C. Informe egreso

- Ministerio de Educación Pública
- Dirección Regional de Educación:
- Circuito Escolar:
- Centro Educativo:
- Nombre de la persona estudiante:
- Edad:
- Fecha de ingreso:
- Fecha de egreso:
- Nivel educativo:
- Nombre del padre, madre o persona encargada legal:

### **Motivo de egreso de la persona estudiante:**

La persona estudiante es egresada del servicio de Terapia de lenguaje por: (***Detallar ampliamente las razones según lo expuesto en el apartado “Criterios de egreso” establecidos en este documento***).

### **Recomendaciones (al hogar, personal docente u otro contexto):**

- 1.
- 2.
- 3.

Fecha de entrega:

Recibe conforme:

Familia o persona encargada legal

Fecha:

Persona docente a cargo

Fecha:

Nombre de la persona Terapeuta del Lenguaje y firma (física o digital)

## Anexo D. Registro de asistencia

- Ministerio de Educación Pública
- Dirección Regional de Educación:
- Circuito Escolar:
- Centro Educativo:
- Curso lectivo:

### Registro de asistencia para el servicio de apoyo en Terapia del Lenguaje

MES	SEM 1	A	SEM 2	A	SEM 3	A	SEM 4	A	SEM 5	A
FEBRERO										
MARZO										
ABRIL										
MAYO										
JUNIO										
JULIO										
AGOSTO										
SETIEMBRE										
OCTUBRE										
NOVIEMBRE										
DICIEMBRE										

#### **Simbología:**

P: Presente

AJ: Ausencia justificada

AI: Ausencia injustificada

T: Tardía

S: Suspensión

**Nota:** En el espacio “SEM” anotar la fecha de atención y en el espacio de la letra “A” indicar lo correspondiente a la simbología.

Nombre de la persona Terapeuta del Lenguaje y firma (física o digital)

## 9. Referencias

- AlfaSAAC. (s.f.). *Comunicación Aumentativa y Alternativa*.  
<https://alfasaac.com/comunicacion-aumentativa-y-alternativa/>
- American Speech-Language-Hearing Association. (n.d.). Language. ASHA. <https://www.asha.org/professionals/>
- Boone, D. R., McFarlane, S. C., & Von Berg, S. L. (2014). *La voz: Patologías, tratamiento y entrenamiento* (9.ª ed.). Cengage Learning.
- Burdick, R. J., Calvo, I., Ferreira, M. L., Manzano, C., Martínez, M. P., Petrecca, M. R., & Riquelme, L. F. (2024, febrero). *Marco de referencia IDDSI completo 2.0 (Versión armonizada en español; N. Badilla Ibarra, Trad.)*. International Dysphagia Diet Standardisation Initiative. [https://www.iddsi.org/images/Publications-Resources/DetailedDefnTestMethods/SpanishHarmonised/V2Detailed\\_DefnHSpanishFeb2024.pdf](https://www.iddsi.org/images/Publications-Resources/DetailedDefnTestMethods/SpanishHarmonised/V2Detailed_DefnHSpanishFeb2024.pdf)
- Comunidad Sussex Fundación Nacional del Servicio de Salud (30 de julio 2018). *Sistema de clasificación de la capacidad de comer y beber para personas con parálisis cerebral (EDACS)*. [Mensaje en un blog]. Documentación.  
<https://www.sussexcommunity.nhs.uk/about-us/research/eating-and-drinking-ability-classification-system-for-individuals-with-cerebral-palsy-edacs>
- Cruz Mata, R. (2021). *La aventura de comuniCAAr Oportunidades para todas y todos: Una guía para padres y profesionales de CAA*. Ministerio de Educación Pública. Centro Nacional de Recursos para la Educación Inclusiva.  
<https://www.cenarec.go.cr/index.php/servicios-en-linea/digitales-para-el-publico?task=download.send&id=446&catid=95&m=0>
- Cubero Orias, L., Jiménez Hidalgo, C., Loaiza Sánchez, O y Reyes Rodríguez, C. (2022). *Líneas de Acción para los Servicios de Apoyo Educativo que se brindan desde la Educación Especial en el Sistema Educativo Costarricense*. (2ª ed). Departamento de apoyos educativos para el estudiantado con discapacidad.

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica.

[https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc\\_mep\\_go\\_cr/archivos/lineas\\_de\\_accion\\_version\\_final\\_2023.pdf](https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/lineas_de_accion_version_final_2023.pdf)

Decreto N° 35513 de 2009. Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación. 25 de setiembre de 2019. D.O. N°. 187

Dirección General de Educación Especial de Neuquén. (2020). *Trayecto de formación docente continua: Comunicación aumentativa-alternativa. Bases para su implementación en instituciones escolares*. Consejo Provincial de Educación.  
[https://cedie.neuquen.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/comunicacion-alternativa\\_cuadernillo-editado.pdf](https://cedie.neuquen.edu.ar/wp-content/uploads/2020/01/comunicacion-alternativa_cuadernillo-editado.pdf)

Fallas Moya, L. (2025). Acciones por implementar [Aplicación móvil].  
[https://www.canva.com/design/DAGw1McJ7gM/9U\\_mm\\_P8GF0rz\\_xQzDMHiFw/view?utm\\_content=DAGw1McJ7gM&utm\\_campaign=designshare&utm\\_medium=link2&utm\\_source=uniquelinks&utlId=h4d2d45fbf7](https://www.canva.com/design/DAGw1McJ7gM/9U_mm_P8GF0rz_xQzDMHiFw/view?utm_content=DAGw1McJ7gM&utm_campaign=designshare&utm_medium=link2&utm_source=uniquelinks&utlId=h4d2d45fbf7)

Fallas Moya, L. (2025). Funciones Comunicativas [Aplicación móvil].  
[https://www.canva.com/design/DAGwuJbekR4/J8PcjLw9BA09yG4\\_QBWpTOW/view?utm\\_content=DAGwuJbekR4&utm\\_campaign=designshare&utm\\_medium=link2&utm\\_source=uniquelinks&utlId=h91f5dff7e5](https://www.canva.com/design/DAGwuJbekR4/J8PcjLw9BA09yG4_QBWpTOW/view?utm_content=DAGwuJbekR4&utm_campaign=designshare&utm_medium=link2&utm_source=uniquelinks&utlId=h91f5dff7e5)

Fallas Moya, L. (2025). Niveles de clasificación [Aplicación móvil].  
[https://www.canva.com/design/DAGwu0G4oRs/c\\_yX-OnBI2-Ecbseq7IYEg/view?utm\\_content=DAGwu0G4oRs&utm\\_campaign=designshare&utm\\_medium=link2&utm\\_source=uniquelinks&utlId=h075805ff2d](https://www.canva.com/design/DAGwu0G4oRs/c_yX-OnBI2-Ecbseq7IYEg/view?utm_content=DAGwu0G4oRs&utm_campaign=designshare&utm_medium=link2&utm_source=uniquelinks&utlId=h075805ff2d)

Hidecker, M.J.C., Paneth, N., Rosenbaum, P.L., Kent, R.D., Lillie, J., Eulenberg, J.B., Chester, K., Johnson, B., Michalsen, L., Evatt, M., y Taylor, K. (2011). Developing and validating the Communication Function Classification System (CFCS) for individuals with cerebral palsy, *Developmental Medicine and Child Neurology*. 53(8), 704-710. Traducido por: F. David Keith; Dra. Irma Tamara Arellano Martínez. Instituto Nacional de Rehabilitación. [http://cfcs.us/wp-content/uploads/2018/11/CFCS\\_Spanish\\_2012\\_02\\_09.pdf](http://cfcs.us/wp-content/uploads/2018/11/CFCS_Spanish_2012_02_09.pdf)

- Iniciativa Internacional de Estandarización de la Dieta para la Disfagia-IIDSI. (2019). *Pirámides de alimentos y bebidas*.  
[https://www.iddsi.org/images/Publications-Resources/FrameworkPyramid/iddsi\\_framework\\_july\\_28\\_2020\\_rgb.pdf](https://www.iddsi.org/images/Publications-Resources/FrameworkPyramid/iddsi_framework_july_28_2020_rgb.pdf)
- Ley 8661 de 2008. Ley Aprueba Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo. 29 de setiembre de 2008. D.O. N°. 187.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2015a). La Política Curricular Educar para una Nueva Ciudadanía: Fundamentación de la transformación curricular costarricense. Viceministerio Académico.  
[https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc\\_mep\\_go\\_cr/archivos/transf-curricular-v-academico-vf.pdf](https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/transf-curricular-v-academico-vf.pdf)
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2015b). Procedimiento para la alimentación del estudiantado con trastornos de la deglución matriculado en servicios de Educación Especial. Departamento de Educación Especial. Dirección de Desarrollo Curricular.
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2017). La Política Educativa La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad. <http://cse.go.cr/acta-64-2017-13-noviembre-2017>
- Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. (2018). Acompañamiento a las familias de estudiantes con discapacidad en los centros educativos. Departamento de Educación Especial. Dirección de Desarrollo Curricular.  
[https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc\\_mep\\_go\\_cr/archivos/guia\\_didactica\\_de\\_acompanamiento\\_a\\_las\\_familias\\_0.pdf](https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/archivos/guia_didactica_de_acompanamiento_a_las_familias_0.pdf)
- Pérez Dalmeda, M E y Chhabra, G. (2019): Modelos teóricos de discapacidad: un seguimiento del desarrollo histórico del concepto de discapacidad en las últimas cinco décadas. *Revista Española de Discapacidad*, 7 (1), 7-27. <https://doi.org/10.5569/2340-5104.07.01.01>

Pineda Martínez D.L (21 de setiembre del 2022). El lenguaje como sistema de comunicación. Universidad Privada San Juan Bautista. [https://www.researchgate.net/publication/363698030\\_Lenguaje\\_como\\_sistema\\_de\\_comunicacion](https://www.researchgate.net/publication/363698030_Lenguaje_como_sistema_de_comunicacion)

Rodríguez Hernández, Y; Muñoz Vilugrón, K; Sánchez Bravo, A y Obdulia Sastre, C. (2019). *Habilidades comunicativas y cognitivas de estudiantes sordos: diseño de protocolos*. Revista de Investigación en Logopedia. 9(2),129-149. <https://dx.doi.org/10.5209/rlog.62184>

Santana, J. (2014). El lenguaje. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Suescún Vargas, J., Pinzón Salamanca, J., Bruges Boude, A., (2017). Trastorno de la deglución y su abordaje en pediatría. *Revista PRECOP*. 7 (I), 7-27. [https://www.researchgate.net/publication/316441255\\_Trastorno\\_de\\_la\\_Deglucion\\_y\\_su\\_Abordaje\\_en\\_Pediatria](https://www.researchgate.net/publication/316441255_Trastorno_de_la_Deglucion_y_su_Abordaje_en_Pediatria)

Susanibar, F., Dioses, A., Marchesán, I., Guzmán, M., Leal, G., Guitar, B., & Bohnen, A. J. (2016). *Trastornos del habla. De los fundamentos a la evaluación* (1ª ed.). Editorial EOS.